



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Sr. Gerente, mediante Resolución nº 2585 de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ha servido disponer lo que sigue:

“En el acuerdo de negociación de diciembre de 2023 se incluyó una modificación que implicaba la amortización de una plaza de Técnico Auxiliar, Auxiliar de Informática y la creación de otra de Personal de Oficio, Conductor. Dicha modificación se planteó trasladarla a la oferta de empleo 2020, de suerte que la convocatoria se hiciera respecto de la plaza creada. Así, el Consejo de Gobierno aprobó el 27.12.2023, la convocatoria y bases de esta oferta incluyendo la citada plaza. = Sin embargo, en el trámite de aprobación de la RPT, la Intervención requirió que de forma previa se tramitara una modificación de plantilla. = En el proceso de la tramitación se presentaron alegaciones por lo que ha sido necesario su resolución de forma previa a la aprobación definitiva. En estas circunstancias, la tramitación no ha quedado concluida hasta el 21.03.2024, fecha en la que el Pleno acordó su aprobación. = De forma automática, en cumplimiento del citado acuerdo de negociación, se elevó a Consejo la modificación de la Oferta de Empleo de 2020, sin embargo, no ha sido posible continuar con dicha tramitación, al ponerse de manifiesto por la Intervención la imposibilidad de hacerlo al haber transcurrido el plazo máximo fijado para su desarrollo. = Del mismo modo, tampoco ha considerado adecuada la adición, en sede de convocatoria, de una plaza más conforme a lo previsto el artículo 70.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. = En base a ello, y dado que los acuerdos del Consejo de Gobierno facultan al Sr. Gerente para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de estos acuerdos procede dejar sin efecto la modificación acordada de la oferta de empleo público 2020 el 10.04.2024, por la cual se sustituía la plaza de Técnico Auxiliar, Auxiliar de Informática por la de Personal de Oficio, Conductor y rectificar la convocatoria de la misma retirando esta última. = A la vista de lo expuesto = **VENGO EN DISPONER = Primero.-** Dejar sin efecto la modificación de la oferta de empleo público 2020 aprobada por el Consejo de Gobierno de 10.04.2024, manteniendo la misma con el contenido publicado el 21.04.2023, BOP número 90. = **Segundo.-** Rectificar la convocatoria aprobada el 27.12.2023 a los efectos de eliminar la plaza de Personal de Oficio, Conductor, manteniéndose el resto de la convocatoria en los términos aprobados. = **Tercero.-** Ordenar la publicación de la rectificación de la convocatoria de Oferta de Empleo Público 2020. = **Cuarto.-** Dar traslado al Servicio de Intervención y Contabilidad al Comité de Empresa y las Secciones Sindicales de CSIF, CCOO Y UGT.”

Lo que le comunico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ley 29/1998 de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA,

Fdo.: Manuel José Valdivieso Fontán

(Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007,
completada el 14 de julio de 2015)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8bwIUFqvY8uQeABmgLqtxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontán	Firmado	16/05/2024 18:00:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8bwIUFqvY8uQeABmgLqtxg==		

